



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del catorce de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-109/2018** del índice de este Tribunal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; catorce de agosto de dos mil dieciocho.**

Vista la constancia y cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la cual se advierte la *CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO* remitida por Manuel Mendoza Peña Loza, actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica vía correo electrónico, el requerimiento de trece de agosto del presente año en el expediente identificado con la clave SG-JRC-74/2018, vinculado con el JIN-216/2018 del índice de este órgano jurisdiccional; con fundamento en los artículos 299, numeral 2), inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la notificación por correo electrónico a la que se hace referencia, por tanto se ordena anexar copia certificada de la misma y sus anexos al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Secretaría General dar cumplimiento al requerimiento en el termino señalado.

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Víctor Yuri Zapata Leos**, ante el Secretario General, **Eliazer Flores Jordán**, con quien actúa y da fe.  
**DOY FE. Rúbricas**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Lic. Eliazer Flores Jordán**  
Secretario General